

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de junio de 2018.

No. 49

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0755/2018 II P.O., por medio del cual se reforman los artículos 130, fracción II; 132, primer, segundo y tercer párrafo; y 134, fracciones IV y VI; y se adicionan al artículo 132 los párrafos cuarto y quinto; todos de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3115

-0-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0761/2018 II P.O., por medio del cual se reforma la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3119

-0-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0766/2018 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

LINEAMIENTOS Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/043/2018 BIS, relativa a la adquisición de 3 grúas de plataforma con Wheel Lift, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3121

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 1 del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Vicente Guerrero, Chih.

Pág. 3122

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/007/2018, relativa a la contratación de la póliza de Seguro de Continuidad de Estudios.

Pág. 3123

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-14, relativa a la adquisición de 2 retroexcavadoras de transmisión 4x4.

Pág. 3124

-0-

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVOCATORIA Licitación Obra Pública Nacional N° PICH/PIS/05/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de una vialidad a base de concreto asfáltico, línea de agua, drenaje sanitario y alumbrado público, dentro del Parque Industrial El Soldado en Ciudad Camargo, Chih.

Pág. 3125

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LPE-001/2018, relativa a la adquisición de componentes de la primera fase del proyecto general del Centro de Procesamiento de Datos.

Pág. 3126

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE221/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueban los materiales de capacitación denominados Manuales para el Desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputo del Proceso Electoral Local 2017-2018, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE222/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el Recurso de Apelación de clave RAP-128/2018 y, en consecuencia, se modifica la Resolución N° IEE/CE208/2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE225/2018 del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral relativo al modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral que se implementará en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE226/2018 del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua por el que se aprueba la planeación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral para la habilitación de espacios en las Asambleas Municipales para el recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE227/2018 del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua por el que se dota de fe pública a funcionarias y funcionarios del Instituto en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE228/2018 del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales, en virtud del cual, se sustituye una Consejería de la Asamblea Municipal de Ojinaga y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE229/2018 del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua relativa a la sustitución de registros de candidaturas de la Coalición "Por Chihuahua al Frente", Coalición "Juntos Haremos Historia", Partido de la Revolución Democrática, Partido Encuentro Social y de la Candidatura Independiente al cargo de Miembros de Ayuntamiento de Guadalupe de la planilla encabezada por Fabián Díaz Salcedo en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua mediante el cual se aprueba la creación del Centro Auxiliario para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, con competencia en todo el Estado.

Pág. 3127

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3135 a la Pág. 3151

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0755/2018 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 130, fracción II; 132, primer, segundo y tercer párrafo; y 134, fracciones IV y VI; y se adicionan al artículo 132 los párrafos cuarto y quinto; todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 130. ...

- I. ...
- II. Formar parte de las Asociaciones de Padres de Familia y de los Consejos de Participación Social a que se refiere la Sección II de este Capítulo, **así como a recibir reconocimiento por sus labores y méritos por el desempeño de los cargos respectivos, por parte de las Autoridades Educativas.**
- III. a XVI. ...

ARTÍCULO 132. En cada plantel de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria del Sistema **Educativo** Estatal, habrá de formarse **una** asociación integrada por padres, madres de familia y tutores o por quienes ejerzan la patria potestad de las y los educandos, en **la** que deberá respetarse siempre la garantía de libre asociación, consagrada por el Artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, en cada municipio deberá existir una asociación municipal de padres y madres de familia, **integrada** por representantes de las organizaciones antes mencionadas, de los diversos planteles educativos existentes en el mismo y en los que se imparta el tipo básico de educación.

En igual forma, dentro de la Entidad habrá de integrarse una asociación estatal de padres de familia, **compuesta** por representantes de las asociaciones municipales.

Las asociaciones escolares de padres de familia se inscribirán en el registro respectivo que lleve el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría del ramo.

La autoridad educativa mantendrá actualizado el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, siguiendo las formalidades necesarias.

ARTÍCULO 134. ...

- I. a III.
- IV. Informar a la autoridad educativa inmediata, sobre cualquier irregularidad de que sean objeto las y los educandos;
- V. ...

- VI. Informar anualmente en asamblea, a los integrantes de la asociación por conducto de su mesa directiva, en forma escrita, un mes antes del último día del ciclo escolar, sobre las actividades desempeñadas dentro de su gestión, incluyendo la administración de los recursos a su cargo. Además, deberá ser presentado dicho informe en el mismo plazo ante la Autoridad Educativa inmediata que corresponda. **Asimismo, en todo momento, acordarán los mecanismos derivados del Reglamento aplicable, para garantizar el uso de recursos económicos de sus representados exclusivamente por las propias asociaciones que los hubieran recabado o gestionado, con los mecanismos para evitar desvíos o malversaciones.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado contará con noventa días hábiles para realizar las modificaciones y actualizaciones a que hubiera lugar, al Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, para los efectos previstos en el mismo, y demás que bajo su esfera de competencia estime convenientes.

SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. HEVER QUEZADA FLORES RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0761/2018 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatutal de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13 ...

I a LII ...

- LIII.** Vigilar que en las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la adquisición de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad. **Para estos efectos la autoridad educativa estatal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo**

Social, definirán las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

LIV a LVI ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2018 BIS RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 3 GRÚAS DE PLATAFORMA CON WHEEL LIFT**, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	3	GRÚAS DE PLATAFORMA CON WHEEL LIFT

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE JULIO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JUNIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 88 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL EDIFICIO DEL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILÓMETRO 3.5 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DE 2018

LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Cd. Vicente Guerrero, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 20 de Junio del año 2018.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/007/2018
“PÓLIZA DE SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS”**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/007/2018** relativa a la contratación de la **PÓLIZA DE SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS**, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO
1 (ÚNICA)	Contratación de póliza de Seguro de Continuidad de Estudios para cubrir gastos escolares (Inscripciones, libros, 2 uniformes de diario, 1 uniforme deportivo), en caso de fallecimiento del Padre, Madre o Tutor, para que garantice la finalización de su formación académica en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

*Vigencia: La póliza iniciará a partir de las 12:00 horas del día 17 de Agosto de 2018 hasta las 12:00 horas del día 17 de Agosto de 2019.

*El origen del recurso para el pago de la póliza requerida en la presente licitación será con ingresos propios de la Institución. En ningún caso se otorgará anticipo. La adjudicación será a un solo proveedor.

Recepción de preguntas: más tardar el día 27 de junio del 2018, antes de las 15:00 hrs. en el correo electrónico: griselda.mendoza@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 2 de julio de 2018 a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Propositiones: 6 de julio de 2018, a las 9:00 horas. Los interesados deberán presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

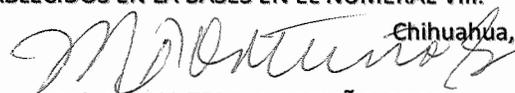
Fallo Adjudicatorio: 10 de julio de 2018 a las 9:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chih. *Las bases estarán disponibles hasta el 5 de julio de 2018 de conformidad a lo siguiente:

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A del partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del COBACH www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua a 20 de junio de 2018.


LIC. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA
DIRECTORA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2018-14
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2018-14 RELATIVA A LA ADQUISICION DE 2 RETROEXCAVADORAS DE TRASMISION 4X4, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE 2 RETROEXCAVADORAS DE TRASMISION 4X4

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE JUNIO AL DÍA 10 DE JULIO EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS. EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ QUE NO SE OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 20 DE JUNIO DE 2018

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PICH/PIS/05/2018.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de construcción de una vialidad a base de concreto asfáltico, línea de agua, drenaje sanitario y alumbrado público, dentro del Parque Industrial El Soldado en Ciudad Camargo, Chihuahua.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Fecha límite para la adquisición de bases.	Visita a la obra.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Plazo de ejecución
PICH/PIS/05/2018.	Construcción de una vialidad a base de concreto asfáltico, línea de agua, drenaje sanitario y alumbrado público, dentro del Parque Industrial El Soldado en Ciudad Camargo, Chihuahua.	6 de julio del 2018 de 08:00 a 16:00 horas.	25 de junio del 2018 a las 11:00 horas.	2 de julio del 2018 a las 9:00 horas.	10 de julio del 2018 a las 9:00 horas.	Del 1 de agosto al 29 de octubre del 2018.	\$2'088,000.00	90 días naturales.

1.- Esta convocatoria para obra pública nacional; se otorgará un anticipo del 30% para iniciar los trabajos; no podrá subcontratar la presente obra.

A). - Los licitantes deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y los establecidos en las bases de la misma, los cuales se presentarán a la convocante para participar, siendo los siguientes:

1. Original y copia simple del Registro del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado Chihuahua, vigente para el año dos mil dieciocho en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades número 151,154,155,182.1.
2. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
3. Relación de las obras realizadas con administraciones públicas y particulares para acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano conforme las normas aplicables.
5. Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
6. La visita a la obra, se llevará a cabo el día veinticinco de junio del dos mil dieciocho a las 11:00 horas en el Parque Industrial El Soldado en la Ciudad de Camargo Chihuahua, Municipio de Camargo, Chihuahua, los participantes acudirán por sus propios medios al lugar de la obra en la fecha y hora señalados.

B). - Presentación de Propositiones y Fallo: La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en la fecha y hora establecidas, en las instalaciones del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

2.- La convocante realizará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, el resultado del mismo para que este último, emita el dictamen que fundamentara el fallo de la licitación, el cual en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con experiencia para la ejecución de los trabajos; en caso de dos o más proposiciones solventes y satisfacen los requerimientos de la convocante; el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica cuyo precio resulte más bajo. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, a 20 de junio del 2018.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LPE-001/2018

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 31, 40, 41, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LPE-001/2018, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO GENERAL DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS; REQUERIDOS POR ESTA UNIVERSIDAD Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO GENERAL DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIONES DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2018, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS, EN EL ÁREA DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 06 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PISO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PISO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH., DEL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2018, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HRS., EN DÍAS HÁBILES.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN EFECTIVO EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL ÁREA DE CAJAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN EL EDIFICIO "F", SITUADO AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

3.- EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES ACUDIR A CANJEAR EL DOCUMENTO EN EL ÁREA DE CAJAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y SE LE EXPIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, DEBIDAMENTE LLENADA, CONFORME AL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES. B) COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA EL PODER NOTARIAL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES. C) ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y /O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. D) PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE OTORGADA ANTES DOS TESTIGOS EN CASO DE QUE SE DESIGNE A UN TERCERO PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO COPIA LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN ACEPTA EL PODER. ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO. E) CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. F) ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE, EL DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY. G) CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y EN SU CASO SUS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ANEXO VIII. H) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY. I) COPIA DEL CERTIFICADO DE PADRÓN DE PROVEEDORES A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL AÑO EN CURSO. J) COPIA DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO DEL AÑO EN CURSO, A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. K) CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS, EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, SALVO QUE SE TRATE DE EQUIPO DE FABRICACIÓN ESPECIAL EN CUYO CASO EL PLAZO SERÁ DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO, EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 3051 C.P. 32695, COLONIA LOTE BRAVO II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA UTCJ PODRÁ OTORGAR ANTICIPO HASTA POR UN 50% DEL VALOR SIN IVA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SIEMPRE QUE GARANTICE MEDIANTE CHEQUE CRUZADO, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, LA CANTIDAD QUE SOLICITE DE ANTICIPO.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 20 DE JUNIO DE 2018
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO AUXILIAR PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL, CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO: -----

----- **C O N S I D E R A N D O S** -----

PRIMERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. -----

SEGUNDO. Corresponde al Consejo de la Judicatura, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en los términos que indique la Ley, los acuerdos generales y lineamientos que expida el propio Consejo de conformidad con el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

TERCERO. Es facultad del Consejo emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 112 y 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

La fracción XXXVI del citado numeral 125, faculta al Consejo a dictar las medidas que exijan el buen servicio en las oficinas de los tribunales.---

CUARTO. Que el Artículo Séptimo Transitorio inserto en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en su ejemplar número 43, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, expresamente dispone que todo lo no previsto en la referida

Ley, será regido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante reglamentos, acuerdos generales y lineamientos para el adecuado ejercicio de sus funciones.-----

QUINTO. Con fecha veintitrés de julio de dos mil catorce se publicaron, en el Periódico Oficial del Estado, los decretos con números 493/2014 II P.O. y 494/2014 II P.O., con los que se expedieron los códigos de Procedimientos Civiles y de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, respectivamente, cuya entrada en vigor se estableció el veintiocho de septiembre y catorce de diciembre de dos mil quince, respectivamente, en los distritos Morelos y Bravos (decreto 934/2015 VIII P.O.).-----

SEXTO. Con el propósito de implementar en el ámbito del Poder Judicial del Estado, las reformas procesales citadas, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en fecha ocho de septiembre de dos mil quince, creó veintiséis juzgados de primera instancia en diversos distritos judiciales del Estado, proveyendo para cada uno de los distritos Bravos y Morelos, cinco juzgados civiles por audiencias y cinco familiares por audiencias; y, en sesión plenaria de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis: 1) Convirtió al Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias con sede en el municipio de Aldama, Chihuahua, en el Juzgado Sexto Familiar por Audiencias del distrito judicial Morelos, con residencia en esta ciudad capital; y, 2) Modificó la competencia del Juzgado Mixto Especializados en Exhortos del distrito Morelos, para operar como Juzgado Especializado en Ejecución Civil por Audiencias.-----

SÉPTIMO. Por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, ante las desproporcionadas cargas labores entre los tribunales tradicionales en materias civil y familiar con los especializados en materia oral (en vía de por ejemplo, encontramos que en el distrito Bravos, en el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil dieciséis al veintidós de septiembre

de dos mil diecisiete, en promedio, cada juzgado civil por audiencias radicó 3432 asuntos, contra 11 por cada tradicional), este Consejo modificó la competencia y denominación de cinco juzgados civiles (de ocho) y cuatro familiares (de cinco), en ambos distritos así como el de Ejecución Civil (Morelos) a fin de que conocieran de los procesos orales y las cargas de trabajo se distribuyeran. Además reservó exclusivamente, para los que permanecieran en el sistema tradicional, el conocimiento de los asuntos radicados en la totalidad de los juzgados que se transformaron, al proveer sobre la remisión de los expedientes para la continuación del trámite procesal. -----

OCTAVO. No obstante las determinaciones antes apuntadas y haberse proveído, como una medida extraordinaria de apoyo, una mayor plantilla de personal a cada juzgado tradicional (secretarios y escribientes), el desahogo del trámite de los procesos y la atención al público se han visto mermadas (así lo refieren integrantes del gremio de abogados, la sociedad civil y los propios operadores judiciales), al existir una sobrecarga laboral que amenaza con obstaculizar una pronta impartición de justicia pues en el distrito Morelos, en materia civil, los juzgados Primero, Segundo y Tercero tradicionales, a la fecha, mantienen en trámite 9237, 9196 y 4752 asuntos, respectivamente; y, el Juzgado Familiar 4104, frente a 2582 y 1440.5 asuntos que, en promedio, conocen cada uno de los tribunales en el sistema oral, respectivamente.¹ Situación que de manera análoga ocurre en el distrito Bravos. -----

Problemática que constriñe al Consejo de la Judicatura a asumir las medidas adecuadas que coadyuven en el abatimiento de esas cargas excesivas de trabajo, a través de respuestas idóneas al justiciable y al abogado postulante en cuanto que se imparta justicia de manera pronta, diligente y a cabalidad. Así, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en base a la experiencia de otras entidades

¹ Según informe estadístico proporcionado por la Unidad de Estadística Judicial.

federativas y de la federación, estima conveniente la creación de un Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, con competencia en todo el territorio estatal; mismo que deberá estar conformado por jueces y juezas que, con el carácter de auxiliares pero con plenitud de jurisdicción, apoyarán a aquellos juzgados cuya necesidad así se detecte, tanto en la emisión de resoluciones definitivas como substanciar el trámite de los procesos, según sea el caso. -----

Medida que se adopta en el marco de las disposiciones contenidas en las leyes de Presupuesto Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado (artículos 4, 5, 43 y 62) y Orgánica del Poder Judicial (artículo 22), pues sin posibilidad de crear nuevas plazas, existen expresas facultades para modificar categorías, nomenclaturas, funciones, atribuciones y adscripción de funcionarios públicos (plazas contempladas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos mil dieciocho). De suerte tal que, sin alterar el número de plazas contenidas en la plantilla, optimizando el factor humano, se autoriza la recategorización de aquellas plazas que contengan idéntica percepción económica a la de juez de primera instancia, cambiando su denominación como Juez Auxiliar Civil y/o Familiar del Sistema Tradicional y adscribiéndolas al referido Centro Auxiliar. -----

NOVENO. Es de destacarse la especial problemática que guardan los juzgados en materia familiar en los distritos Morelos y Bravos, no sólo por el número de asuntos radicados sino que, derivado de su naturaleza y trámite procesal, éstos mantienen una longeva actividad. De ahí que, haya necesidad de crear estructuras suficientes que, en plenitud de jurisdicción pero en apoyo de aquéllos, estén en posibilidad de substanciar el trámite y dictar sentencias, hasta en tanto se estime controlada la carga de trabajo. -----

En virtud de lo antes expuesto, este Pleno por unanimidad de votos expide el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado, 111, 112 y 125 fracciones II, IV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea el Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional en el Estado, integrado por jueces y juezas de primera instancia que, con plenitud de jurisdicción y competencia en todo el Estado, apoyen el trámite y resolución de procesos judiciales ya iniciados. -----

SEGUNDO. Se autoriza la recategorización de aquellas plazas que contengan idéntica percepción económica a la de juez de primera instancia, cambiando su denominación como Juez Auxiliar en materias Civil o Familiar del Sistema Tradicional y estarán adscritas al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional. -----

TERCERO. El debido control de los expedientes que se entreguen para trámite y/o resolución a los jueces y juezas auxiliares, estará a cargo del o la titular del órgano de que se trate. -----

QUINTO. Los expedientes y sus resoluciones definitivas dictadas por los jueces y juezas de primera instancia, que con el carácter de auxiliares coadyuven en el desahogo de las cargas de trabajo de los tribunales que así lo requieran, serán entregadas al secretario o secretaria del juzgado de que se trate, para los efectos legales consiguientes, previo conocimiento del o la juez o jueza titular. -----

SEXTO. El inicio de funciones del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional en el Estado, será al siguiente día hábil de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

SÉPTIMO. Se adscribe con el carácter de Juez Auxiliar en materia Civil al referido Centro de Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Tradicional, con residencia en esta ciudad, al licenciado Carlos Espino Holguín, juez de primera instancia actualmente comisionado al Instituto de Formación y Actualización Judicial. -----

OCTAVO. Se adscribe con el carácter de Jueza Auxiliar en materia Familiar al referido Centro de Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Tradicional, con residencia en esta ciudad, a la licenciada Gabriela Irene Trenti Martínez, jueza de primera instancia actualmente comisionada a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. -----

NOVENO. Se designa de manera provisional, con el carácter de Jueza Auxiliar en materia Familiar, a la licenciada Victoria Cepeda Moncayo, actualmente jueza provisional de primera instancia en materia familiar del distrito Morelos a fin de que, asistida con personal administrativo y jurisdiccional, en auxilio del Juzgado Familiar Tradicional del distrito judicial Morelos, sustancie el trámite y dicte sentencia en aquéllos asuntos que, radicados en el referido tribunal, le sean remitidos para dicho efecto, a partir de que concluya el nombramiento de juez provisional que actualmente tiene. -----

DÉCIMO. Se designa de manera provisional, con el carácter de Juez Auxiliar en materia Familiar, al licenciado Alberto Domingo Maldonado Martínez, actualmente juez provisional de primera instancia en materia familiar del distrito Galeana, a fin de que, asistido con personal administrativo y jurisdiccional, en auxilio del Juzgado Familiar Tradicional del distrito judicial Bravos, sustancie el trámite y dicte sentencia en aquéllos asuntos que, radicados en el referido tribunal, le sean remitidos para dicho efecto, a partir de que concluya el nombramiento de juez provisional que actualmente tiene. -----

DÉCIMOPRIMERO. A efecto de dar certeza jurídica al justiciable, mediante el debido control de los expedientes que se turnarán a los tribunales

Auxiliares, se instruye a la Visitaduría Judicial, a efecto de que, en ambos distritos, su personal, se constituya en los juzgados civiles y familiares del sistema tradicional, para que, en coordinación con sus titulares y personal, se realice la entrega física de los expedientes y dé cuenta a este Consejo de la Judicatura con las actas respectivas, para la ágil localización de los expedientes. -----

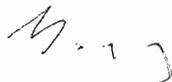
DÉCIMOSEGUNDO. Con motivo de las determinaciones adoptadas, se instruye a la comisiones de Administración y de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, para que, previo diagnóstico, redistribuyan y asignen el personal administrativo y de carrera judicial necesario para el funcionamiento del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional en el Estado. -----

DÉCIMOTERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, para que, de inmediato, se avoque a atender los requerimientos que en ámbito de su responsabilidad le competan, para la debida implementación de los acuerdos adoptados. -----

DÉCIMOCUARTO. Instrúyase a la Dirección General de Administración para que, en la esfera de sus atribuciones, provea las gestiones inherentes para la ejecución de los acuerdos adoptados. -----

DÉCIMOQUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado; y comuníquese a los interesados su contenido. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----



PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS
CONSEJERO PRESIDENTE



JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA
CONSEJERO



LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ
CONSEJERA



GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ
CONSEJERO

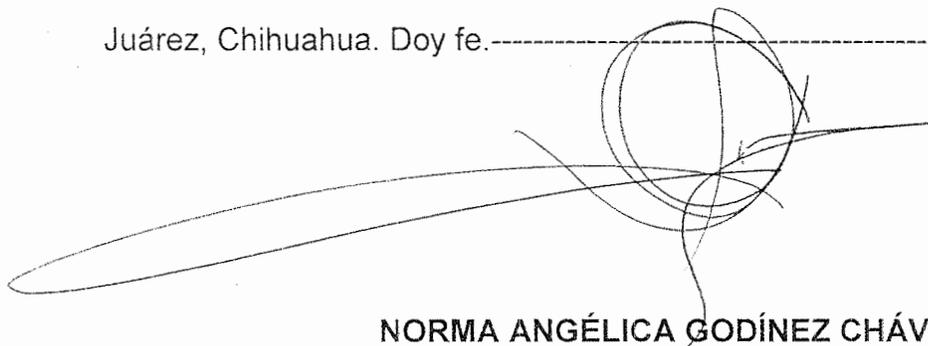


ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS
CONSEJERO



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

En fecha siete de junio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hace constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez, Chihuahua. Doy fe.-----



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ

(La presente firma corresponde al acuerdo de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, mediante el que se crea el Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar del Sistema Tradicional).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTRO AFIDOS LEGALES DE "SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE RAFAEL CONCEPCION VILLA FIERRO Y MARIA DE JESUS CEPEDA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.
 ---A sus autos el escrito del LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA recibido el día dieciséis de mayo del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** relativa al bien inmueble materia del presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos que obran en el sumario y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Cipriano I. Vargas, número 805 del Fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias en esta Ciudad, Lote 26 Manzana 22, con una Superficie de 90.0000 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 302, Folio 71, del Libro 340 en la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$143,333.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
 LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2018
 EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

RAFAEL CONCEPCION VILLA FIERRO 1055-49-51
 -0-
 EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (Acción Hipotecaria) PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE RAMÓN MARTINEZ OLIVARES, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base la cantidad de \$306,000 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en un periódico de circulación en el Estado y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE UBICADO EN CALLE SOL DEL SAUCE NÚMERO 2902 DEL FRACCIONAMIENTO CADERAS DEL SOL ETAPA XX, DE ESTA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 60, FOLIOS 60 DEL LIBRO 698 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2018.
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIA, DISTRITO BRAVOS
 SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE ACUERDOS

[Firma manuscrita]



LICENCIADA PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ

RAMON MARTINEZ OLIVARES 1059-49-51
 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 191/2016 relativo al juicio oral ordinario civil, promovido por ANABEL VENEGAS RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ ELENA MARTINEZ FERREL, existe un auto que a la letra dice:

"Se Ordena Sacar a Remate> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese el escrito recibido el treinta de mayo del año en curso, presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se ordena proceder al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Jardín de las Violetas número 4820 del Fraccionamiento Jardines Universidad, de esta ciudad; inmueble que se encuentra registrado con los siguientes datos: inscripción 5, folio 5, libro 5417, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; por lo que su venta deberá anunciarse por medio de edictos que se publiquen en un periódico de circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$453,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para su desahogo las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, con fundamento en los artículos 556 y 557 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial, debiendo además señalar con precisión, en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial ARACELY GUARDADO SIMENTAL, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2018
 SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO POR AUDIENCIAS
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

[Firma manuscrita]



ARACELY GUARDADO SIMENTAL

LUZ ELENA MARTINEZ FERREL 1076-49-51
 -0-
 EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO.
 PRESENTE.-

En el expediente número E8 47/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JORGE TREVIÑO RUBIO 1073-49-51
 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 793/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. JESUS MOISES ESPARZA SEGUNDO Y ANA GAUDELIA GARCIA MARTINEZ DE ESPARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMENDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$433,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E:-

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio, ubicada en Calle Calzada del Rio No. 10120, interior 84, Polígono C, Condominio Conifer II, Colonia Manuel Doblado de esta Ciudad, con superficie de 74.2000M2., y que obra inscrito bajo el numero 374 folio 33 del Libro 1834, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 252/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de la C. GUADALUPE EUGENIA CHAVARRIA CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:- - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,076,500.00 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

- N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Camino Escudero 2251-1009 Unidad 9, Modulo 10, Condominio Tres Torres de esta Ciudad, con superficie de 153.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 115 folio 118 del Libro 4630 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito,

POSTURA LEGAL: \$717,666.67 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, en tercera almoneda y sin sujeción a tipo de postura, que se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 22 de Mayo del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 2176/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CAMELIA PICON CASTRO, en contra de GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. El suscrito Juez declara abierta la presente audiencia, asistido de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, y en este momento se hace constar, que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de la demandada ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento para notificar al demandado señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, la fecha de la audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto, la tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia ante el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ

-0-

1075-49-51

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 606/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELSA ANDREU HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día dos de Febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Mineros número 7805, lote 28, manzana 7, del fraccionamiento Unidad Habitacional Fidel Velázquez, en esta Ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 61 a folios 65 del libro 5001 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$396,922.59 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$228,136.26 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ELSA ANDREU HERNANDEZ

-0-

1067-49-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA, LEONOR GEMA, JAIME MANUEL, VIRGILIO ANTONIO Y MANUEL FRANCISCO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ QUINTANA PRESENTE.-

En el expediente número 223/16, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALICIA PIERCE**, en contra de **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNÁNDEZ QUINTANA, JAIME MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTANA, MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTANA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe una resolución que a sus puntos resolutivos dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **ALICIA PIERCE**, en contra de **MARÍA ELENA, LEONOR GEMA, JAIME MANUEL, VIRGILIO ANTONIO Y MANUEL FRANCISCO de APELLIDOS HERNÁNDEZ QUINTANA**, en lo personal o por conducto de quien legalmente los represente y del **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el número de expediente **223/2016** del índice de este Tribunal, y;-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción negativa a favor de **ALICIA PIERCE**, respecto al bien inmueble objeto del presente juicio e inscrito, con el numero 84(ochenta y cuatro), folio 85 (ochenta y cinco), del libro 407 (cuatrocientos siete) de la sección primera, de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, con superficie de 2052.00 m2 (dos mil cincuenta y dos metros cuadrados) a nombre de **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNÁNDEZ QUINTANA,**

JAIME MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTANA Y MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTANA, todos de estado civil solteros -----

- - - CUARTO.- Se condena al Encargado Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación de la inscripción que obra sobre el bien inmueble mencionado. -----

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese atento oficio** con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese esta sentencia a **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNÁNDEZ QUINTANA, JAIME MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTANA Y MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTANA**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutivos de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, por medio de cedula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que **túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación. -----**

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,

A 28 DE MAYO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AUDENCIO MORALES MACARIO, se dictó un que en lo esencial establece:

<Se Ordena Sacar a Remate>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
Por presentado el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos; **VISTO** lo solicitado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 319, 359, 554, 556, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Expídanse los edictos y publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien inmueble que se saca a remate: corresponde al terreno urbano y finca que sobre él se desplanta, ubicado en la Calle Monte Gambier número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, identificado como Lote 56 (cincuenta y seis) de la Manzana 21 (veintiuno) del Fraccionamiento PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 3 (tres) de esta Ciudad, con una superficie de 130.350 m2 (CIENTO TREINTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Del punto uno al dos se mide siete metros seiscientos un milímetros, linda con calle Monte Gambier, del dos al tres, se mide diecisiete metros trescientos ochenta milímetros, linda con Lote cincuenta y siete, del tres al cuatro, se mide siete metros seiscientos un milímetros, linda con lote cuarenta y siete, del cuatro al uno, de partida para cerrar la figura, se mide diecisiete metros trescientos ochenta milímetros, linda con lote cincuenta y cinco.

La cual se encuentra INSCRITA bajo el Número 13 (trece), a Folio 13 (trece) del Libro 4432 (cuatro mil cuatrocientos treinta y dos) de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en los artículos 246 fracción II y 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario Judicial, el LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2018.

LIC. SERVANDO LÓPEZ JAIMES
SECRETARIO JUDICIAL



AUDENCIO MORALES MACARIO 997-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR FRANCISCO HERRERA SIMENTAL

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor FRANCISCO HERRERA SIMENTAL de la que se tomó razón bajo el número 2,838 dos mil ochocientos treinta y ocho, Volumen Cuatro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintinueve de Mayo del dos mil dieciocho. El inicio de trámite se hizo a solicitud de el señor FERNANDO SAENZ SANDOVAL, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor FRANCISCO HERRERA SIMENTAL, quien falleció el once de Enero de mil novecientos setenta y siete, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de la persona antes mencionada con su respectiva acta de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifiesta el señor FERNANDO SAENZ SANDOVAL por sus propios derechos y con el carácter que comparece: que es la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a 01 de Junio del dos mil dieciocho

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA



JUAN EDUARDO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

FRANCISCO HERRERA SIMENTAL 1009-47-49

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

**RAFAEL MADRID PALAFOX
PRESENTE.-**

En el expediente número 79/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO GARCIA ROMERO POR SI Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARMANDO GARCIA AGUILAR, en contra de RAFAEL MADRID PALAFOX Y ENCAGADO DEL REIGSTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un extracto de la sentencia que a la letra dice:-----

ACUWERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE

MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO- VISTOS para resolver los autos que

integran el **Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ARMANDO**

GARCÍA ROMERO en lo personal y en su carácter de **HEREDERO**

UNIVERSAL y como **ALBACEA** a bienes del de cujus **ARMANDO GARCIA**

AGUILAR, en contra de RAFAEL MADRID PALAFOX y el C.

ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, segundo

expediente número 79/2016, y:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la **VIA ORDINARIA CIVIL.**-----

SEGUNDO.- La parte actora **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR**

ARMANDO GARCIA AGUILAR y CÓNYUGE SUPÉRSTITE señora

SUSANA ROMERO DE GARCIA, se convierten en adquirentes del

inmueble objeto de la presente acción a la porción del 50% para cada

uno.- Por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

TERCERO.- Se declara que los **CC. ARMANDO GARCIA ROMERO** en su

carácter de HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA de la **SUCESIÓN A**

BIENES DEL SEÑOR ARMANDO GARCIA AGUILAR y la señora SUSANA

ROMERO VIUDA DE GARCIA han adquirido por prescripción la

propiedad del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado

en la Manzana 1109 (Mil ciento nueve), Adición Oriental en esta Ciudad, identificado con una Superficie de 99.75 m2 (noventa y nueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros) que obra inscrita bajo el numero 17, Folio 3, Libro 1303, de la Sección Primera, del registro Público de la Propiedad de Ciudad Juárez, Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 al 2- rumbo al NE 15° 16' mide 8.75 m., ocho metros setenta y cinco centímetros, colinda con Calle Constitución Norte; de este punto 2 al 3- rumbo NW 74° o 44' mide 13.50 m., trece metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de Ángela Martínez de Torres; del punto 3 al 4- rumbo SW 15° 16' mide 4.80 m., cuatro metros ochenta centímetros y colinda con propiedad de Pedro Robledo; del punto 4 al 5- rumbo SE 77° 44' mide 4.65 m., cuatro metros sesenta y cinco centímetros; del punto 5 al 6 rumbo SW 15° 16' mide 3.95 m., tres metros noventa y cinco centímetros; del 6 al 1 de partida rumbo SE 77° 44' mide 8.85 m., ocho metros ochenta y cinco centímetros, colindando por estas tres medidas con propiedad de María Lozano de la O. Por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159, una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor de los **en favor de los CC. ARMANDO GARCIA ROMERO**, en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA DE LA SUCESION a bienes del de cujus ARMANDO GARCIA AGUILAR en un 50% DE LA PROPIEDAD y el otro 50% de dicha propiedad a nombre de la CONYUGE SUPERSTITE señora SUSANA ROMERO Viuda de GARCIA, por lo que con los insertos necesarios deberá girarse atento oficio al Ciudadano

ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción 17, Folio 3, Libro 1303, de la Sección Primera, del registro Público de la Propiedad de Ciudad Juárez, Chihuahua, Distrito Judicial Bravos y proceda a inscribir esta sentencia en su lugar.-----

QUINTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución expidanse a los interesados las copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SEPTIMO.-NOTIFÍQUESE por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles- **NOTIFIQUESE Así lo RESOLVIO** y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO VILLALOBOS TAMAYO PRESENTE-

En el expediente número E4 959/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---
--- Vistos para resolver en DEFINITIVA, los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENZO VILLALOBOS TAMAYO según expediente número 959/2014, y: -----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y el demandado se constituyó rebelde, consecuentemente;

--- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años otorgado al crédito número 9533300399 a favor de LORENZO VILLALOBOS TAMAYO por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) cedente. Acto jurídico celebrado con fecha 28 de marzo de 1995 mediante Instrumento privado número 00286, debidamente ratificado e inscrito bajo el número 72 a folio 75 del libro 2738 de la sección primera y la hipoteca bajo la inscripción número 51 a folio 51 del libro 889 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta localidad, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, conforme las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la cláusula Novena del contrato de crédito.
--- CUARTO.- Se condena a LORENZO VILLALOBOS TAMAYO al pago de la cantidad de 65.864 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente: \$109,724.25 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que al día 30 de septiembre de 2009, incluye los siguientes conceptos: Capital adeudado la cantidad de 49.288 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$82,109.47 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) e Intereses Moratorios adeudados la cantidad de 16.576 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$27,614.78 (veintisiete mil seiscientos catorce pesos 78/100 M.N.); así como al pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día 30 de septiembre de 2009, hasta la liquidación total del presente negocio; los cuales se cuantificaran conforme al salario mínimo mensual en el Distrito Federal mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.- Las anteriores cantidades se tomo como base el salario mínimo mensual vigente (año 2009) equivalente a \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) conforme al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral Demandante-Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito del cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato de crédito y contrato de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos base de la acción del presente juicio.
--- QUINTO.- No se hace especial condenación al demandado al pago de gastos y costas por la tramitación del presente negocio.
--- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al demandado LORENZO VILLALOBOS TAMAYO mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el tablero de éste tribunal al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor desde mil novecientos setenta y cuatro.

LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ ANA, YOLANDA, RAMÓN Y ALFONZO, DE APELLIDOS CABALLERO FIERRO PRESENTE.-

En el expediente número 255/90, relativo al JUICIO INTENTAMENTARIO, promovido por TERESA, ROGELIO, ALBERTO, RITO, MARIA ELENA, FERNANDO, AMPARO, IRENE, JUAN LUIS, RAMONA, HORTENCIA, GUADALUPE, JESUS JOSE, todos de apellidos FIERRO ZUBIA, así como ANTONIO PACHECO MEZA, a bienes de JESUS JOSE FIERRO REYES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito recibido el veintiuno de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA SARA MARTINEZ ESTRADA, se le como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUZ ANA, YOLANDA, RAMÓN Y ALFONZO de apellidos CABALLERO FIERRO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los mencionados a fin de que hagan valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder respecto a la parte que le pudiera corresponder a quien en vida era llamada AMPARO FIERRO ZUBIA, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JOSÉ FIERRO REYES. Lo anterior a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la forma que mejor convenga a sus intereses. Expídase los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JESUS JOSE FIERRO REYES

1020-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, POR MEDIO DE SU ALBACEA CARLOS GONZALEZ RIVAS. PRESENTE.-

En el expediente número 1894/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN, en contra de JORGE ROMULO FELIX MUÑOZ APODERADO LEGAL DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice:
--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. JAVIER ARMANDO MEJÍA JACOBO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes se le acordará lo conducente.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1021:est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. SILVIA ZULEMA ARIAS RAMOS, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11778 a folio 648 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle 60ª No. 4010, a 34.70 metros a calle J.J Calvo de la Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad, con una superficie de 189.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Frente (7.90 M), Derecho (24.00 M), Fondo (7.90 M), and Izquierdo (24.00 M) with corresponding street and lot information.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 30 de Mayo del 2018.

ATENTAMENTE. LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO Secretario del H. Ayuntamiento. Includes official seal and stamp of the Department of Real Estate.

SILVIA ZULEMA ARIAS RAMOS 1053-47-49 -0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. Juan de Dios Girón Castillo con domicilio en la Calle Fresno, Fraccionamiento lomas del santuario, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncia de un terreno urbano ubicado entre la Calle Fresno y calle paseo de del bosque, Fraccionamiento Lomas de Santuario, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 455.66 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include Noroeste (4 AL 1, 27.80 M), Suroeste (3 AL 4, 20.00 M), Sureste (2 AL 3, 25.50 M), and Noroeste (1 AL 2, 14.80 M).

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1156 fojas 1117 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 21 del mes de mayo del año 2018. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 21 de mayo del año 2018.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps of Desiderio Lárqueru López and Hector Saul Borunda Medina, President and Secretary of the Municipality of Santa Isabel, Chih., 2016-2018.

JUAN DE DIOS GIRON CASTILLO 1054-47-49 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1365/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de MA. LUCIA ANZURES FRAN Y OSCAR RENE GIL PRIETO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,446,000.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)}

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio ubicada en Calle Montecarlo numero 8210-06, Lote 6, Departamento No. 6, Condominio Residencial Palomas de Senecu de esta Ciudad, con superficie de 302.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 76 folio 77 del Libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$964,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Mayo del año 2018 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MA. LUCIA ANZURES FRAN 998-47-49 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

* E D I C T O D E R E M A T E . *

JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES PRESENTE.-

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 800/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C.C. LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES Y MARTINEZ, EN SU CARAC. DE APOD. LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE C.C. JOSÉ HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES Y/O MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DE MONTAÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2166/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARÍA TEICHROEB BANMAN Y CORNELIUS WALL WIEBE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito del Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibidos el día veintiocho de mayo del presente año; en atención a lo que solicita, expídase los edictos en los términos de los acuerdos del día quince y veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, publicados en las listas del día siguiente hábiles bajos los números 14 y 14 respectivamente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito recibido el dos de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble materia del presente juicio, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día cuatro de agosto del año en curso, en atención a lo que solicita; y toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término que para tal efecto se les concedió, se les tiene por confesos de dichos hechos, decretándose su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos éste Tribunal: asimismo y hechas las manifestaciones que hace valer en su escrito de cuenta, se abre el juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes. Lo anterior de conformidad con los artículos, 258, 279, 282, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES

Así mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble rustico de agostadero ubicado en el municipio de Camargo, con una superficie de 103-02-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 suroeste 1015.0000 metros con lote 190; del 2 al 3 noroeste 1015.0000 metros con lote 184; del 3 al 4 noreste 1015.0000 metros con lote 179; del 4 al 1 sureste 1015.0000 metros con camino, inscrito bajo el número 60 folio 60 del libro 440 de la Sección Primera; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$11,812.78 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$7,875,186.60 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. A sus autos del escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veinticuatro de agosto; en atención a lo que solicita, dígamele que no ha lugar acordar su petición; toda vez que auto de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, publicado en lista al día siguiente hábil, con el número 14, se ordenó la apertura del periodo probatorio, el cual deberá publicarse por medio de edictos por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación Estatal, corriendo dicho termino a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 283, 947 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2018.

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Camargo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de dicho Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA vista su rebeldía, con fundamento en el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Karina Acosta

KARINA IVETTE ACOSTA GONZALEZ

MARISOL PARRA DE AVILA,

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES

1018-47-49

MARIA TEICHROEB BANMAN

1005-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO CARDENAS LARES.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE, EN CONTRA DE MANUELA ESPINOZA PEREZ DE CARDENAS Y SERGIO CARDENAS LARES., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON de fecha veintiocho de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, elabórense nuevamente los edictos de notificación a que hace referencia, en los mismos términos del auto de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, que obra a fojas 267 de autos, con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de dos Testigos de Asistencia, MARGARITA LARA DE AVILA y KARINA IVETTE ACOSTA GONZALEZ, conforme lo establece el artículo 267, párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dan fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito y copia de traslado del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso; en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado SERGIO CÁRDENAS LARES, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO CÁRDENAS LARES, la radicación del expediente 104/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2018.

TESTIGOS DE ASISTENCIA
KARINA IVETTE ACOSTA GONZALEZ
MARGARITA LARA DE AVILA.
TESTIGOS DE ASISTENCIA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 267, PÁRRAFO II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CIUDAD CAMARGO.

EDICTO DE REMATE

MARTHA MARGARITA SAENZ RODRIGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 422/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA MARGARITA SAENZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés del actual, presentado por el C. LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado en autos. Así mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 103, a folios 103, del Libro 2891, de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 564/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR VIRGINIA SANTANA ORTEGA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada VIRGINIA SANTANA ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico ubicado en la localidad Corraleño de Juárez, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 00-83-12.49 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 13.85 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.
- Del 2 al 3 mide 03.43 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.
- Del 3 al 4 mide 16.03 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.
- Del 4 al 5 mide 09.46 metros y colinda con Camino Interparcelario.
- Del 5 al 6 mide 28.59 metros y colinda con Gabriela Burrola.
- Del 6 al 7 mide 20.93 metros y colinda con Gabriela Burrola.
- Del 7 al 8 mide 351.28 metros y colinda con José Ramón Torres Torres.
- Del 8 al 9 mide 22.57 metros y colinda con Acequia de Riego.
- Del 9 al 1 mide 351.09 metros y colinda con María de Jesús Márquez Sotelo.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a SANDRA PULINA QUEZADA y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Cíviles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado, y en cuanto a la autorización respecto a SANDRA PULINA QUEZADA en los términos del artículo en comento, dígaselo que una vez que exhiba su cédula profesional que acredite que la misma es Licenciada en Derecho, se acordará lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL**

Laura Patricia Sianez Chavez
LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ

VIRGINIA SANTANA ORTEGA

1006-47-49-51

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 565/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR GUADALUPE CORDERO BETANCOURT, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada GUADALUPE CORDERO BETANCOURT, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano ubicado en la localidad de Colonia Panamericana, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 431.382 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 21.29 metros y colinda con José Antonio Tarín Herrera.
- Del 2 al 3 mide 20.01 metros y colinda con calle Victoriano Alcantar.
- Del 3 al 4 mide 21.37 metros y colinda con calle Estados Unidos.
- Del 4 al 1 mide 20.41 metros y colinda con Teresa Gudíño Miranda.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba el recibo de pago del impuesto predial correspondiente.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Cíviles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL**

Laura Patricia Sianez Chavez
LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ

GUADALUPE CORDERO BETANCOURT

1007-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION
MONICA MENDEZ TORRES

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE ALONSO MENDOZA PULLIAM. P R E S E N T E.-

En el expediente número 20/2016, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por BENJAMÍN MENDOZA Y AMALIA ROMERO MENDOZA, a bienes de, ALONSO MENDOZA PULLIAM, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.
- - - Agréguese el escrito presentado en este Juzgado a las catorce horas con diecisiete minutos, del día dos de los corrientes, signado por el Licenciado DANIEL CUÉLLAR ESTRADA, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida. Téngase por enterado del estado actual que guardan los autos, dado que ha transcurrido un lapso superior a los dos meses sin que se agitada este procedimiento, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo del bien inmueble que fuera propiedad del de cujus, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes. Ahora bien, y en virtud de que se desprende que el valor arrojado por la documental adjunta, supera la cantidad de cinco mil pesos, se ordena notificar mediante **edictos al público en general**, que en este Juzgado bajo el expediente 20/2016, se está tramitando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ALONSO MENDOZA PULLIAM, promovido por BENJAMÍN MENDOZA PULLIAM y AMALIA ROMERO MENDOZA, en su carácter de hermano y sobrina del de cujus, por lo que se concede el término de **treinta días** a partir de la última publicación, para que todo aquel que se crea con igual derecho, comparezca ante esta Autoridad a hacerlo valer. Publicaciones que deberán realizarse por **dos veces de siete en siete días**, tanto en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, debiendo asentar el secretario de la adscripción las constancias correspondientes, y en la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, así como en un periódico de información local y en el Periódico Oficial del Estado, por lo que gírense los **oficios** para tal efecto. Lo anterior, en apego a lo previsto por los artículos 119 inciso e) y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
EL SECRETARIO ACUERDOS
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

ALONSO MENDOZA PULLIAM

1010-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

RAUL ANTONIO OCHOA CRUZ Y FRANCISCA ELIZABETH NEVAREZ CHAVEZ. P R E S E N T E.-

En el expediente número 924/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL ANTONIO OCHOA CRUZ Y FRANCISCA ELIZABETH NEVAREZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día cuatro de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, y como lo solicita, téngase exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CALLE ING. LUIS L. LEON, NUMERO 1614 DE LA UNIDAD CUADRIEMCO 2 INFONAVIT, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, folio 103 del Libro 2893 e la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$263,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en los artículos 728, 729 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 imege

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DE 2018
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

RAUL ANTONIO OCHOA CRUZ

1011-47-49

-0-

MONICA MENDEZ TORRES

1008-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 743/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA Y PROMOTORA OHJIGAR, S.A. DE C.V., OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ GARZA Y ROSA MARIA TAFOYA ARMENDARIZ DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el día once de abril del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GONZÁLEZ COSSIO (MANUEL), NÚMERO 9909, COLONIA VILLA, MANZANA E-7, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 5716 FOLIO 155 DEL LIBRO 2255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,430,921.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$2,287,280.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
RUBRICAS.-
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DE 2018
EL SECRETARIO
LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA OHJIGAR S.A. DE C.V. 1016-47-49

-0-

Edictos de Emplazamiento

CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1497/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE PINEDA SALINAS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, en contra de CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de mayo del año en curso, presentado por FELIPE PINEDA SALINAS y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO, la radicación del expediente 1497/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FELIPE PINEDA SALINAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

1) Se declare mediante sentencia firme que la autora de la sucesión que represento a bienes de SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, es la legítima propietario y tiene el pleno domicilio de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y casa habitación edificada sobre el mismo, con una superficie de 580.00 metros cuadrados, ubicado en la calle 16 números 1600 y 1602 de la colonia de Ranchería Juárez de esta ciudad de Chihuahua, registrado bajo el número 104, a folios 104, del libro 2946 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Según escritura que obra inserta en copia certificada que se anexa.

2.- Se declare mediante sentencia firme que el suscrito, como heredero de la sucesión a bienes de SOCORRO ALBERTA SALINAS PINEDA, tiene derecho real sobre el bien inmueble descrito en el punto que antecede, y que se encuentra legitimado para promover el presente juicio.

3.- Se condene a las CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO y PERLA PAOLA BUENO VARELA, en hacer entrega física, jurídica y material del inmueble anteriormente descrito y que me ha sido desposeída por las demandadas, con todo lo que derecho y por derecho le corresponda al bien inmueble que me refiero, incluyendo sus mejoras y frutos, y que las demandadas han venido ocupando el inmueble sin derecho alguno justifique su actuar y sin el consentimiento de mi persona ni de la autora de la sucesión que también represento.

4.- Se condene a las demandadas CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA a no entorpecer ni interrumpir la posesión que por derecho nos corresponde respecto del inmueble identificado.

5.- Se condene a las demandadas CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA a pagar los daños y perjuicios causados al inmueble cuya propiedad me pertenece y cuya reivindicación ahora se reclama.

6.- Se condene a las demandas al pago de los frutos y rentas que se han dejado de percibir por la ilegal desposesión de que hemos sido objeto por parte de las demandadas y cuyo importe será cuantificado en la etapa procesal correspondiente, cuantificado desde el momento de la desposesión hasta que se nos haga entrega del inmueble.

7.- Se condene a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio derivado de la mala fe de su actuar.

y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 22 de Mayo de 2018
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



Edictos de notificación

Fredy Olivas Gómez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 752/17, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Erika Rocío Lechuga González, a fin de obtener la declaración de ausencia de Fredy Olivas Gómez, en fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día treinta de octubre del año en curso, suscrito por Erika Rocío Lechuga González, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, en el cual manifiesta que el último domicilio de Fredy Olivas Gómez es el ubicado en el Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

Por lo que, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Fredy Olivas Gómez por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

De modo que, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Familiar competente de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que se sirva girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de dicha ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Fredy Olivas Gómez, teniendo como último domicilio el ubicado en Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

De la misma manera, manifiesta que de su matrimonio con Fredy Olivas Gómez, procrearon cuatro hijos, uno a la fecha mayor de edad de nombres Fredy Olivas Lechuga y tres que a la fecha son menores de edad de iniciales A.O.L., T.A.O.L. y E.O.L.

Asimismo, se previene al promovente para que señale el domicilio de Fredy Olivas Gómez, a fin de que este tribunal este en posibilidad de notificarle el trámite de las presentes diligencias.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Fredy Olivas Gómez. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Fredy Olivas Gómez, con fecha de nacimiento del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Fredy Olivas Gómez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Fredy Olivas Gómez. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación, por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2017
Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Elia Elizabeth Arciniega García



FREDY OLIVAS GOMEZ

-0-

724-33-37-41-45-49-53

Edictos de notificación

Jesús Armando Márquez Gámez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ana Karen González González, en fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

“Cuauhtémoc, Chihuahua, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

Vista la instrumental de actuaciones, concretamente el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, del que se advierte que se asentó erróneamente como nombre de la persona que se pretende se declare la ausencia el de Jesús Amado Manríquez Gámez, por lo que, con el objeto de no causar perjuicio alguno, y a fin de regularizar el procedimiento, se hace la aclaración del auto en mención, en el entendido de que el nombre correcto es Jesús Amado Márquez Gámez, por consiguiente, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Jesús Amado Márquez Gámez, teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la Calle Olivo Africano, número 9852 de la colonia Los Olivos de esta ciudad.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad y otra, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Jesús Amado Márquez Gámez, quien tiene como fecha de nacimiento el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a sus destinatarios.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Amado Márquez Gámez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que, una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de Jesús Amado Márquez Gámez y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior.”
Dos rubricas y el sello del juzgado

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de marzo de 2018
El Juez Primero Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Javier Avalos Macías



JESUS AMADO MARQUEZ GAMEZ

-0-

660-29-33-37-41-45-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya
Presente.-

En el expediente número 153/2018, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Rosa Emma Ortega Soto**, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del dos mil dieciocho, presentados por **Rosa Emma Ortega Soto**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a **Rosa Emma Ortega Soto** como depositaria de los bienes de Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez


Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Luis Alonso Arreola Márquez
Presente.-

En el expediente número 154/2018, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Adriana Pérez González**, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del mismo año, presentados por **Adriana Pérez González**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Luis Alonso Arreola Márquez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Luis Alonso Arreola Márquez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a **Adriana Pérez González** como depositaria de los bienes de **Luis Alonso Arreola Márquez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, Denisse Angélica Ochoa Fornelli, Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **Abel Elías Ruiz Manjarrez**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez


Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 285/2017, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido el Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, en su carácter de **APODERADO LEGAL** del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **ERNESTO TORRES MORA** se dictó un auto que a la letra dice:

<SE ORDENA SACAR A REMATE>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, presentado por el Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, visto lo que solicita y por ser el momento procesal oportuno y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, procédase al **REMATE** del mismo en **PRIMERA ALMONEDA**, señalándose como fecha para que tenga verificativo la misma las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, venta que se ordena anunciar por medio de edictos los que deberán expedirse y ser publicados por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en un periódico de circulación del Estado, así como también en el Tablero del Juzgado, ordenándose agregar un tanto del edicto al expediente. Siendo dicho inmueble el ubicado en **CALLE FORTIN DE LA SOLEDAD NÚMERO 1750-36 DEL CONDOMINIO EL ARENAL DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL VALLE, ETAPA IV DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 44.4390 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno a dos, mide 3.7700 metros y linda con banqueta B-3; del dos al tres, mide 1.9500 metros y linda con área verde J-17; del tres al cuatro, mide 1.9800 metros y linda con área verde J-17; del cuatro al cinco, mide 6.4500 metros y linda con área verde de copropiedad JC-06; del cinco al seis mide 5.7500 metros y linda con casa 37 y del punto seis al uno de partida, mide 8.4000 metros y linda con casa 35; el cual obra inscrito bajo el número 121, folio 121, Libro 3666, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. Sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, fijándose como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como **BASE PARA EL REMATE**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 317, 359, 554, 555, 559, del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN** Juez Interino del Juzgado Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha ocho de mayo de año dos mil dieciocho, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARISOL PEREZ ROBLES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2018

LIC. MARISOL PEREZ ROBLES
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



Lo que notifico a USTED por medio de Edictos, que se fija en los estrados del Tribunal a las nueve horas del día veinte de abril del año dos mil dieciocho. **DOY FE.**

ERNESTO TORRES MORA

-0-

1058-49-51

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número **E6-404/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, actualmente por **GRUPO INMOBILIARIO S. A DE C. V.**, en contra de **ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. **ANTONIO VIZCARRA PARGA** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$241,107.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término-medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tiene por autorizados para recibir los edictos al Profesionalista que menciona en su escrito de cuenta.- - - -

----- **NOTIFIQUESE:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"
(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Torre de San Lorenzo No. 6617, Lote 36, Manzana 5, del Fraccionamiento Las Torres Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 83 folio 89 del Libro 2544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$160,738.00 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ERNESTO ROACHO MUÑOZ

-0-

1071-49-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 027/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Doctor Ernesto Ávila Valdéz, en su carácter de Director General del Instituto Chihuahuense de Salud y Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, Maestra Sulma Ileana Martínez Díaz, en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría de Salud y Directora Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua y el Licenciado Francisco Olea Viladoms, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de Salud, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

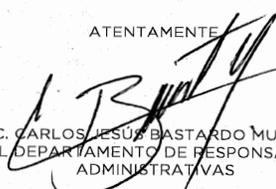
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - Vistos el oficio 1102/2017 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete suscrito por el Maestro HUGO MENDOZA CASTELLANOS, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, y el oficio CES-DI/093/2018 de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, suscrito por el Doctor OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, Comisionado Estatal de Seguridad y Representante de la L.O.C. 192, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 027/2017. - - - - LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: - - - - Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y en virtud de que no fue localizado el ciudadano PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES y se ignora su domicilio y paradero, tal como se desprende de los informes de las autoridades antes señaladas, se ordena emplazarlo en los términos del auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber que el Doctor Ernesto Ávila Valdéz, en su carácter de Director General del Instituto Chihuahuense de Salud y Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, Maestra Sulma Ileana Martínez Díaz, en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría de Salud y Directora Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua y Licenciado Francisco Olea Viladoms, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de Salud, promovieron este procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por haber realizado conductas que a su consideración, son causa de responsabilidad administrativa, por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule por escrito su contestación a los hechos que se le imputan, ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen, ofrezca pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 34 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria. - - - - Notifíquese - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. - - - - Rúbrica - - - -

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que siendo las nueve horas del día ocho de junio del año dos mil dieciocho, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste. - - - - Rúbrica - - - -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 045/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Doctor Ernesto Ávila Valdéz, en su carácter de Director General del Instituto Chihuahuense de Salud y Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, Maestra Sulma Ileana Martínez Díaz, en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría de Salud y Directora Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua y el Licenciado Francisco Olea Viladoms, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de Salud, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - Vistas las copias certificadas del oficio 1102/2017 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, suscrito por el Maestro HUGO MENDOZA CASTELLANOS, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, y del oficio CES-DI/093/2018 de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, suscrito por el Doctor OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, Comisionado Estatal de Seguridad y Representante de la L.O.C. 192, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 045/2017. - - - - LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: - - - - Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y en virtud de que no fue localizado el ciudadano PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES y se ignora su domicilio y paradero, tal como se desprende de los informes de las autoridades antes señaladas, se ordena emplazarlo en los términos del auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber que el Doctor Ernesto Ávila Valdéz, en su carácter de Director General del Instituto Chihuahuense de Salud y Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, Maestra Sulma Ileana Martínez Díaz, en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría de Salud y Directora Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua y Licenciado Francisco Olea Viladoms, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de Salud, promovieron este procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por haber realizado conductas que a su consideración, son causa de responsabilidad administrativa, por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule por escrito su contestación a los hechos que se le imputan, ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen, ofrezca pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 34 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria. - - - - Notifíquese - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. - - - - Rúbrica - - - -

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que siendo las nueve horas del día ocho de junio del año dos mil dieciocho, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste. - - - - Rúbrica - - - -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

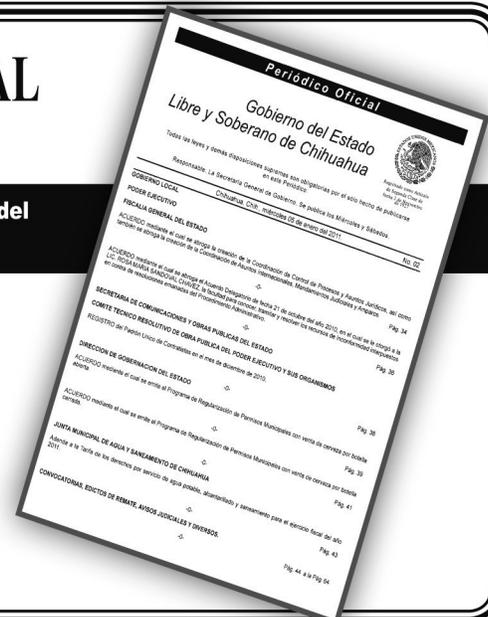
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial